

**EVENTO DE COTIZACION No. 200189  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISIÓN  
(IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.**

**OBJETO:** *Adquisición de licencias Microsoft Windows Server DataCenter Core, Win Remote Desktop Services CAL y Win Server CAL bajo las condiciones del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.*

**OBSERVACIONES Y RESPUESTAS**

**A. Observación presentada por CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE el 15/10/2025**

*"Buen día... agradecemos a la entidad indicar si en el simulador esta aplicado el Timbre Nacional conforme a lo dispuesto en el libro cuarto IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1625 de 2016 y el artículo 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2015, salvo en aquellos casos en que aplique alguna de las excepciones previstas en la norma tributaria. De lo contrario asumimos que no se va aplicar y es responsabilidad de la entidad."*

**Respuesta:**

La entidad aclara que los Acuerdos Marco de Precios y las órdenes de compra expedidas bajo esta modalidad contractual, se encuentran exentas del impuesto de timbre nacional en virtud de lo dispuesto en el numeral 52 del artículo 530 del ET. Esta exención opera de manera comprehensiva, tanto cuando la orden de compra se emite como materialización de la aceptación de ofertas mercantiles documentadas en virtud del Acuerdo Marco, como cuando constituyen un documento independiente y autónomo.

Teniendo en cuenta lo anterior, a la contratación que se pretende realizar no se le aplicara el Impuesto de Timbre.

**B. Observación presentada por CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. el 15/10/2025**

*"Buen día, por favor, indicar a qué RFI pertenece este evento, ya que ya se había publicado el RFQ correspondiente al 194678. Gracias."*

**Respuesta:**

La entidad aclara que el Evento de Cotización No. 200189, corresponde al RFI número 197819.

**C. Observación presentada por C&S TECNOLOGIAS S.A.S. el 15/10/2025**

*"Buenos Días, Respetada entidad evidenciamos que la entidad no tuvo cuenta el impuesto del timbre."*

**Respuesta:**

La entidad aclara que los Acuerdos Marco de Precios y las órdenes de compra expedidas bajo esta modalidad contractual, se encuentran exentas del impuesto de timbre nacional en virtud de lo dispuesto en el numeral 52 del artículo 530 del ET. Esta exención opera de manera comprehensiva, tanto cuando la orden de compra se emite como materialización de la aceptación de ofertas mercantiles documentadas en virtud del Acuerdo Marco, como cuando constituyen un documento independiente y autónomo.

Teniendo en cuenta lo anterior, a la contratación que se pretende realizar no se le aplicara el Impuesto de Timbre.

**D. Observación presentada por CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE el 15/10/2025**

*"Buen día... Agradecemos a la entidad confirmar la fecha de renovación de las licencias."*

**Respuesta:**

De acuerdo con lo informado dentro del evento RFI No. 197819, la Entidad se permite ratificar que este es un licenciamiento con configuraciones y SKU nuevas, esto incluye Software Assurance. Por ende, no aplica renovación.

La nueva activación se requiere máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden de compra, establecidos en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Una vez estén cumplidos los requisitos de ejecución, el supervisor de la orden de compra indicará al Proveedor seleccionado, el lugar, horario y responsable para la activación de las licencias.

**E. Observación presentada por NIMBUTECH S.A.S. el 15/10/2025**

*"Buen día ¿fecha de activación programada? ¿la entidad cuenta con un tenant para la activación? Adicionalmente, quisiera consultar si la entidad está sujeta al pago de estampillas, ya que en el estudio y en el simulador no se especifica esta información."*

**Respuesta:**

La activación se requiere máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden de compra, establecidos en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Una vez estén cumplidos los requisitos de ejecución, el supervisor de la orden de compra indicará al Proveedor seleccionado, el lugar, horario y responsable para la activación de las licencias.

Por otra parte, se indica que la Entidad requiere Licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter Core – Open Value con Software Assurance, sin requerir tenant.

En cuanto a la inquietud planteada con relación si la presente contratación está sujeta al pago de estampillas, la entidad aclara que el único impuesto que le aplica a la presente contratación es el IVA, el cual quedó claramente establecido en el Simulador y Formato de Solicitud de Orden de Compra (Documento Equivalente de los Estudios Previos).